

# DICTAMEN

SOBRE

LOS DIEZMOS, QUE PRESENTÓ

EN

LA SECRETARIA DE LAS CÓRTEES

EL 28 DE AGOSTO DE 1820,

Y

QUE NO HUBO LUGAR DE LEERLO EL DIA QUE SE DISCUTIÓ ESTE  
GRAVE ASUNTO.

POR

DON ANTONIO JOSÉ RUIZ DE PADRON,  
*abad de Villamartin de Valdeorras, diputado por Galicia.*



Madrid 1821.

*Imprenta especial de las Córtes, por don Diego Garcia y Campoy.*

REIMPRESO EN SANTIAGO, EN LA DE CAMPAÑA Y AGUAYO,

EN EL MISMO.

¿Semper ego auditor tantum? ¿Nunquamne reponam...?  
JUVEN. SAT. I.<sup>a</sup>

## SEÑOR:

**T**ratando seriamente las Córtes de abolir la antiquísima y respetable contribucion conocida con el nombre de diezmos, quiero dar mi dictamen por escrito, y esponer al congreso las reflexiones oportunas que se me ofrecen en un asunto tan delicado como importante, para que no se proceda en él con precipitacion, y sin una profunda meditacion y maduro detenimiento. Haré ver lo 1.<sup>o</sup> que las Córtes no tienen facultades para abolir por sí solas los diezmos. Lo 2.<sup>o</sup> que aun cuando las tuvieran, no es este el tiempo oportuno ni á propósito para ponerlo en ejecucion.

No me detendré en probar la antigüedad de esta contribucion, destinada justamente al culto divino, al alimento del clero, al socorro de los pobres, y que en gran parte del reino adquirieron derecho á ella muchas familias respetables, ya por servicios importantes hechos á la iglesia y al estado, ya por otros títulos onerosos, de que no tienen las Córtes facultad para privarlas, por ser una propiedad legitimamente adquirida.

Se dice que los diezmos no fueron establecidos por el fundador y legislador de la santa iglesia. ¿Y quien lo disputa? No es ese el título que se alega para sostener que los diezmos no deben ser abolidos por las Córtes. Si Jesucristo nuestro señor los hubiera establecido, estaba terminada la cuestion, y no necesitaba de ultteriores disputas. Tampoco nos fundamos en la paridad de que la décima de todos los frutos de la tierra fue destinada en la antigua ley para dotacion y patrimonio peculiar de la tribu de Leví, como hicieron para comprobar la obligacion de los diezmos muchos de nuestros piadosos y sábios escritores. Sabemos que este fue un precepto legal, que obligaba á observarlo religiosamente á

los hijos de Israel, y que quedó enteramente abolido al advenimiento de la ley de gracia. No es necesario equivocarnos ni en los principios, ni en el origen, ni en los fundamentos de la contribucion decimal. Es verdad que no la ordenaron Jesucristo ni sus apóstoles; pero su origen es bien antiguo en la iglesia católica. El 2.<sup>o</sup> concilio de Macon, celebrado en 585, ordena la contribucion de los diezmos; y segun observa el célebre Montesquieu, ya se pagaban mucho antes de esta época. Varios concilios generales la ordenaron, particularmente el santo concilio de Trento, cuya disciplina fue admitida generalmente, y adoptada en nuestra España. Nuestras antiguas Cortes reconocieron la obligacion de diezmar todos los frutos de la tierra, y nuestros reyes, tan magnánimos como religiosos, la ordenaron e intimaron, como don Juan 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>, el rey don Pedro, los piadosísimos reyes católicos Fernando é Isabel, sin hablar ahora del sapientísimo autor de las partidas, sea que se haya fundado ó no en las falsas decretales, como dice un autor de nuestro tiempo.

Tenemos aquí ya demostrada palpablemente la antigüedad, origen y obligacion de los diezmos, fundada en títulos legítimos, mandada por los santos concilios, reconocida por nuestras antiguas Cortes, ordenada por nuestros reyes, mandada observar por nuestros tribunales, sancionada por las partidas, autorizada por la santa iglesia, admitida y cumplida religiosamente por todas las clases del estado, y consagrada sin interrupcion por el espacio de tantos siglos. ¿Se presentará una obligacion fundada y apoyada en mejores y mas solidos derechos? Conviene que el actual congreso, cuyo proceder y decisiones tienen hoy en espectacion á toda la Europa y al mundo entero, medite y reflexione seriamente el gravísimo asunto de que trata, y que no está en sus atribuciones el decidirlo por sí solo, sino quiere esponerse á la nota de ligereza, de despotismo, y de injusticia de que podrá acusarlo la posteridad, ora se entienda á los perjuicios que puedan ocasionar de pronto sus decretos, ora á los resultados funestos que puedan producir en adelante. ¿Y qué diré del título de posesion en que se hallan de tiempo inmemorial para percibir los diezmos, no solo el clero secular, sino varias corporaciones religiosas y muchos proceres del estado, que añazan en ellos su subsistencia y la de sus familias? En todos los tribunales, en todos los tiempos y naciones se ha mirado como sagrado é inviolable el título de posesion, como que pertenece al derecho público de los pueblos civilizados. La propiedad la han respetado religiosamente todas las naciones, porque la han mirado como uno de los vínculos mas estrechos de la sociedad. Yo leo en el artículo 4.<sup>o</sup> de nuestra sabia Constitucion: *La nacion está obligada á conservar y proteger por leyes sabias y*

*justas... la propiedad, y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen.*

Ya sé que se clama de voz en grito: en la Francia nuestra vecina, se abolieron los diezmos. Sin duda. Pero ¿cuando se abolieron? En tiempo del mas horrible desorden y confusion, de que no hay ejemplo en la historia de los siglos. Se abolieron por unos furiosos y encarnizados demagogos, cuales no se habian visto en las edades pasadas, ni quiera Dlos que vean las generaciones futuras: por hombres en fin, que adheridos tenazmente á su propio dictámen, y erigiéndose en universales é infalibles legisladores, arrojaron las leyes civiles y religiosas, sin perdonar las cosas mas sagradas, sin respetar ni la propiedad, ni su religion, ni sus reyes, para revestirse ellos mismos de la autoridad, y usurparse impunemente las rentas y patrimonio del estado, y la propiedad de los particulares, llevando en pos de sí la universal execración. Ya los papeles públicos nos dicen que para reparar en algun modo tamaños y horribles atentados, el religiosísimo Luis XVIII, de la misma sangre de nuestros reyes, ha dotado de nuevo curas y parroquias para dar el debido culto á la religion de nuestros padres, por un espíritu de piedad y religiosidad, dignas del primogénito de la iglesia. Pero si los franceses con su acostumbrado furor y ligereza abolieron los diezmos, lo contrario ha observado la Inglaterra. La magnánima y prudente Inglaterra, á pesar de haberse separado lastimosamente de la comunión romana, conserva tan escrupulosamente la contribucion de los diezmos, que se puede asegurar que no hay un clero que participe tan plenamente de este derecho sagrado.

Tambien oigo gritar: *no queremos un clero rico, opulento, fastuoso... que viva con pompa y esplendor, á costa de la sangre de los pueblos.* Yo tampoco lo quiero, por ser contrario al espíritu del sagrado evangelio y de la moral cristiana; pero tampoco es necesario que los ministros del santuario vivan pobres, arrastrados, despreciados, mendigos.... El desprecio que se hace de los ministros cae sobre la misma religion. *Est modus in rebus.* Mas yo pregunto ¿dónde está este clero opulento y fastuoso, á costa de los diezmos? No dudo que hay algunos que con sus pingües rentas eclesiásticas, olvidándose del espíritu de los sagrados cánones, y de la santidad y magestad de la religion, viven con fausto y opulencia. En todas las clases y corporaciones, hay abusos que remediar, y toca sin duda al congreso nacional, aplicar oportunos remedios á los escándalos; pero que sea con pulso y medida, con meditacion y prudencia, no sea que por limpiar el árbol de los vástagos corrompidos, se toque á la raíz. El congreso no puede ignorar que apenas habrá hoy ciento ó doscientos eclesiásticos,

• trescientos si se quiere, cuyas rentas sean tan pingües, que puedan vivir con un tren fastuoso y brillante, á escepcion de algunos reverendos arzobispos y obispos, de quienes me parece que no puede quejarse el estado, en atencion á su conducta moderada y apostólica. Esta odiosidad no puede recaer sino en algunos canónigos de tal ó cual catedral, particularmente en las dignidades. Quizá uno ú otro cura se hallará en igual caso; pero nada hay mas fácil que reducirlos al máximum, y con el sobrante de sus rentas, dotar escuelas, hospitales, casas de caridad, incluso y otras obras pias interesantes, y aun necesarias á la nacion. Ni todos los canónigos que ostentan opulencia, la sacan precisamente de los diezmos. Hay muchos que emplean en ella el patrimonio de sus familias y la herencia de sus padres: ofenden sin duda á la santidad de la religion, de que son ministros; pero no con gran daño del estado. Corrijaseles de cualquier desorden que en este punto puedan cometer, pues que el castigo del vicio es una pública reparacion, que se hace á la virtud.

Mas ¿qué significan doscientos ó trescientos eclesiásticos que pueden vivir con lujo á la sombra de las rentas decimales, en comparacion de millares de curas y vicarios, que siendo pastores de segundo órden y ministros de absoluta necesidad en la iglesia católica, apenas tienen lo preciso para su congrua sustentacion? Son los magistrados morales y padres espirituales de los pueblos; y sin embargo yacen sepultados en un abismo de abandono y de miseria. Si hubiera de describir al congreso la situacion de infinitos curas, seria horrible y lastimosa la descripcion. Se creeria acaso que era una pintura poética, y realmente no sería mas que la pintura de la verdad, que no pueden ignorar los señores diputados. En muchos lugares de la fértil y hermosa Galicia, en Asturias montañas de Santander y en los Cameros se ven obligados muchos curas á pastorear ganados y piaras de cerdos para alimentarse con estrechez. Pobres, mendigos, sucios, andrajosos, en lugar de conciliarse el respeto y veneracion de sus feligreses, son el objeto del escarnio de los pueblos, con desdoro de la religion, y vergüenza del estado. ¿Y se dirá ahora que el clero de España por lo general es rico y opulento? Bien sé que esta vergonzosa mendicidad depende en parte de la mala distribucion de las rentas, particularmente en los pueblos pertenecientes á encomiendas, donde todo se lo llevan los comendadores, al paso que los curas viven enteramente incóngruos, los feligreses sin pasto espiritual y sin costumbres, la juventud sin escuelas ni educacion, las iglesias sin dotacion, sin ornamento, sin aseó, y el santo de los santos sin la debida reverencia que exige tan tremenda y aborable magestad; pues ni aun se acordaron los comendadores de dotar la lámpara del Santísimo sa-

eramento. ¿Y qué diré de los templos vivos, quiero decir, de los pobres enfermos, que no tienen mas amparo ni recurso que la caridad de los curas, testigos oculares de su estrema orfandad é indigencia? Nombréscme el cura mas duro; mas indiferente é insensible, no podrá seguramente resistir al espectáculo lastimoso de un infeliz moribundo, proximo á espirar en los brazos de la miseria, por falta de alimentos y medicinas. Tiene el cura que privarse del alimento preciso para darlo á su feligres, y este es un elogio bien merecido, y una justicia que hago con gusto á la piedad y filosofia cristiana de nuestro religioso clero español, que está por la mayor parte mal dotado, mal considerado, mal premiado, pobre y mendigo. En los años estériles, solo en los curas encuentran los feligreses el grauo para sus siembras, sin usura. ¿Se me dirá que exagero? Tienkase la vista por toda la península, averiguense con imparcialidad y exactitud las cargas y contribuciones asi antiguas como modernas, que se han echado insensiblemente sobre las rentas tan exageradas del clero, y se verá que no soy mas que el eco de la verdad. ¡Desgraciada verdad, que depende para hacerse amable del furioso capricho de los hombres.

Ya he oido con suma complacencia á alguno de los señores diputados proponer al congreso con firmeza y resolucion la indispensable necesidad de dotar suficientemente los curas, para que vivan con el decoro debido á su carácter, y esten espeditos para ejercer sus funciones con exactitud y dignidad, sacando la dotacion de los que poseen pingües rentas á la sombra de la apatía y tolerancia de los anteriores gobiernos. Ninguna medida podrá tomarse que sea mas equitativa, mas justa, ni mas conforme á la justicia y á la razon. Sin duda que estos señores estan bien penetrados de la miseria en que yace la mayor parte del clero español. No se crea por esto que todos los canonicos nadan en la abundancia. Ya hacia muchos años que en algunas catedrales apenas disfrutaban lo preciso; mas despues del último subsidio de treinta millones, despues de la baja considerable de los frutos, carecen hasta de lo necesario para su subsistencia. Consúltese á las catedrales de Astorga, de Palencia, de Coria, de Jaca, de Teruel, de Albarracin.... y se demostrará esta verdad. A la oficina del crédito público llega todos los años el estado de las rentas canonicas: alli se verá con evidencia la dotacion de las canongías, y parecerá increíble que se haya podido ponderar y exagerar con sobrada ligereza la riqueza, la opulencia y el pretendido fausto del clero español.

¿Y cómo ha de ser rico, fastuoso y opulento, si á fuerza de concesiones y breves pontificios se le ha sobrecargado de tal manera, que apenas puede respirar? Ha sido necesario formar una nueva nomenclatura para designar estas cargas y sobrecargas, co-

nocidas con los nombres exóticos y retumbantes de annatas, medias annatas, subsidio antiguo y moderno, ordinario y extraordinario, escusado, casa diezimera, noveno decimal, tercias reales, caballeratos, y en fin pensiones hasta para mugeres; Adónde vamos á parar? Los pueblos ven lo que entra en casa de los curas, mas no ven lo que sale; con la diferencia que entran los frutos prediales, y sale dinero efectivo, ora tengan venta los frutos, ora no la tengan, como sucede actualmente en estos tiempos calamitosos por falta de numerario. Debe tambieu reflexionarse que la recoleccion de los diezimos se hace á costa de los curas, y tambien la conduccion del dinero, pues estan obligados á ponerlo á su costa en la metrópoli eclesiástica.

Nuestros economistas han confesado ingenuamente que el clero contribuye al estado con la prodigiosa y exorbitante suma de un setenta por ciento: cálculo seguro, pero desconocido á los pueblos, que solo se paran en la corteza sin profundizar en la raiz: que es la contribucion mas limpia, mas puntual y mas segura que tiene el erario nacional, ya por la conciencia y honor que estimula al clero al pago exacto y puntual de sus cargas, ya por la vigilancia y sobrada rigidez de los recaudadores eclesiásticos. Ahora se ha visto con evidencia que no se encontró hipoteca mas segura para el empréstito de los cuarenta millones que la contribucion eclesiástica. Queda pues demostrado, que el clero no obstante que percibe las rentas decimales, es pobre por lo general, está sobrecargado de inmensas contribuciones; es el mas puntual en pagar sus encargos, está de tiempo inmemorial en posesion de recibir los diezimos, como una propiedad á que tiene un derecho incontestable, y por consiguiente no pueden las Cortes actuales abolirlos por sí solas. ¡Y que! ¿Subsistirán los diezimos para siempre? ¿Quedarán los labradores, que son la clase mas laboriosa y mas útil del estado, condenados perpetuamente á pagar tan enorme y desmedida contribucion? No: no es eso lo que digo. He sentido que no tienen las Cortes por sí solas facultad espedita para abolir los diezimos; pero añado que aun cuando la tuvieran, no es este el tiempo oportuno ni á propósito para ponerlo en ejecucion.

Antes de destruir, es necesario edificar. Es indispensablemente necesario establecer las bases sólidas y fundamentales de este nuevo edificio político. Es necesario, lo primero arreglar y consolidar fondos seguros y suficientes para la subsistencia del clero, porque *Dignus est operarius mercede sua*, y este es un principio inconcuso y de eterna verdad. Lo segundo, se ha de pensar en establecer la debida indemnizacion á los magnates y señores que perciben diezmos por cualquier titulo que sea, ó que tienen afianzada en ellos su subsistencia, de que no es justicia despojarlos sin preparar antes

los medios seguros de reparar esta quiebra. El congreso se precia de justificado, y no debe querer sino lo que sea conforme á razon y justicia. Y lo tercero, se ha de buscar con que cubrir el enorme *déficit* que ocasiona infaliblemente el vacío que deja la falta de diezmos. ¿Y será tan fácil á las córtes encontrar de pronto con que atender á tamañas é indispensables obligaciones? *Hoc opus, hic labor est.* No se ha de pensar en prometer al clero su competente dotacion, para cagañarlo despues con ilusiones y palabras fugidas, ni aun con esperanzas inciertas. Cuando José Buonaparte estinguó el monaquismo, prometió una pensión vitalicia á sus individuos, y espidió el decreto correspondiente para su ejecucion; mas todo fue vano é ilusorio, y los regulares se hallaron de repente incongruos y sin la precisa subsistencia. Este modo falaz de proceder, es indigno de un gobierno: pues mucho mas lo seria de la magestad y dignidad de las Cortes.

Sea que la dotacion del clero se consigne en las capitales de las provincias ó en las cabezas de partido, ¿qué vergonzoso, qué ignominioso, qué injusto sería para el gobierno, que los muy reverendos arzobispos y obispos, que los curas y otros ministros del santuario acudan por su dotacion, y se les responda: *no hay dinero!* Estas no son quimeras forjadas de intento, ni ideas platonicas, sino hechos no solo posibles, sino verosímiles, y que se verifican todos los días en otros funcionarios públicos. ¿Y cual sería entonces la confusion y el desorden en la clase mas respetable del estado? ¿Qué resultados tan funestos! Hallándose los ministros del altar sin alimentos, forzosamente se quedarían los pueblos sin pasto espiritual, sin sacramentos, sin sacrificio, y por último sin insrucción, sin educacion, sin religion, sin culto y sin moral; que son las bases solidas y permanentes de toda sociedad civil.

Los mismos inconvenientes se presentan para indemnizar á los grandes y otros señores del reino, que han adquirido el derecho de percibir diezmos, ora por títulos onerosos y remunerativos, ora por servicios prestados al estado y á la iglesia. No se me diga que una clase sola del reino, que es la benemérita de los labradores, sufre todo el peso de los diezmos. Es una manifiesta equivocacion. Los propietarios de las tierras contribuyen igualmente á esta onerosa y pesada contribucion decimal. Yo convengo que es un gravámen, un peso enorme, un mal; pero por ahora es un mal necesario, particularmente en las aflicciones y situacion critica en que se halla por desgracia la nacion. Es necesario sufrir unos males, para evitar otros mayores. Aun cuando el congreso tuviera por sí solo facultades amplias y absolutas para abolir los diezmos, no debiera ponerlo ahora en ejecucion, por convenir así á las presentes necesidades y tranquilidad del estado. Bien sabida es aquella má-

xima moral y política del grande apóstol. *Omnia mihi licent, sed non omnia expediunt*. Aun me atrevo á afirmar que á una gran parte de nuestros cosecheros y labradores, les será perjudicial el no pagar los diezmos. ¿Es esta una ridicula é impertinente paradoja, o una verdad demostrable? Es una verdad; y vamos á las pruebas. Muchísimos de nuestros labradores son puramente arrendatarios: los dueños del terreno que al tiempo del arriendo habian rebajado el cánon del trigo y vino, en atención á la paga del diezmo; al momento que este se aboliera, subirian infaliblemente el arriendo; y he aquí como el labrador viene á pagar poco mas ó menos el mismo diezmo que pagaba al cura ó cabildo. Contribuiria por otra parte; no solo para la dotacion del cura, sino tambien para lo que el cura contribuye al erario público, cuando disfruta los diezmos. Esto es evidente y palpable, y si hay alguna diferencia; es siempre en daño del labrador: porque al cura le satisfacía con solo el diezmo de los frutos naturales é industriales, esquilmos ó ganados; pero abolidos los diezmos, quedará obligado el labrador á pagar todo en dinero efectivo y en plazos señalados: Y ¿adónde encontrarían tantos pobres el dinero necesario para pagar al debido tiempo esta indispensable contribucion, sin malbaratar sus frutos? Si los mismos curas que acaso pueden esperar hasta el tiempo oportuno para la venta de los frutos; tienen en estos años de penuria que solicitar el dinero adelantado, para satisfacer al erario la inmensa multitud de contribuciones; ¿en qué apuros no se verán los pobres labradores, aun cuando todos fueran propietarios, para cubrir de pronto no solo la dotacion para el alimento de los curas; sino los cargos y recargos que estos pagan al erario nacional? Estos son hechos palpables, de que por desgracia tenemos sobrada esperiencia. No se me diga que las Cortes prohibirán la subida de los arriendos, porque estas no pueden encadenar los efectos del dominio, sin contradecirse en sus principios.

Estamos ya en la tercera reflexion, quiero decir, en el espantoso y enorme *deficit* que deja en el erario público el vacío de los diezmos. Toca al secretario del despacho de hacienda, saber á punto fijo á qué cantidad ascienden anualmente las increíbles y asombrosas contribuciones del clero; pero desde luego podemos afirmar, sin equivocarnos; que pasan de cien millones: suma enorme é incomprendible que sale anualmente de los mezquinos ahorros del clero; como por una especie de prodigio. No sabriamos atinar ahora de que minas ó tesoros ocultos sacarán los señores que miran ya como un glorioso triunfo la suspirada abolicion de los diezmos, este horrible *deficit* que infaliblemente ha de recaer en las rentas del estado, sin seguirse por ahora grande utilidad á nuestros cosecheros y labradores. Confieso que son muy lisongeras y alagüeñas las

voces: *se quitan los diezmos*, que seguramente volarán como un rayo desde el Bidasoa hasta la embocadura del Bétis. ¿Pero al presente mejorará el estado? ¿Pero será en conocida utilidad del erario público? ¿Pero cederá en alivio general, real y verdadero de nuestros beneméritos labradores? ¿Pero se pondrá este proyecto en ejecución, sin contravenir abiertamente al orden de justicia, y sin oír primero á las partes? El congreso lo meditará con su acostumbrada prudencia y penetracion, antes de meterse en un abismo insondable de dificultades insuperables é invencibles.

¿Pues qué se ha de hacer en una época en que toda la nacion espera de sus Cortes grandes reformas, estincion de abusos y alivio efectivo de los pueblos? No soy yo tal que me atreva á indicar al soberano congreso nacional la marcha que debe seguir en asunto tan complicado y escabroso. Mi idea ha sido esponer las razones que he creído oportunas para hacer ver que por ahora, es peligrosa la abolicion de los diezmos. Porque ¿qué ilustracion tienen nuestros pueblos para conocer á fondo la ventaja ó desventaja de esta abolicion prematura? A primera vista les parecerá un alivio prodigioso; mas no se harán cargo de que infaliblemente han de contribuir por otra parte para cubrir el espantoso *deficit*, que es el resultado inmediato de esta inoportuna abolicion y que no pueden calcular si les tiene mas cuenta pagar la contribucion en el diezmo de sus frutos, ó en dinero efectivo. Lo que no tiene duda es, que con solo haber oído, que las Cortes tratan de abolir los diezmos, antes de formarse el decreto ni promulgarse la ley, se resisten á pagarlos, como observó oportunamente el señor don *Marcial Lopez*, y entretanto se pretende que el clero siga pagando las inmensas contribuciones de que he hablado y que son públicas y notorias: que es la cosa mas irregular, mas absurda é injusta. Este es uno de los asuntos mas graves que debe llamar pronto la atencion del gobierno para que mande bajo severas penas, que se paguen los diezmos con la mayor exactitud y puntualidad, pues que el gobierno saca de ellos tan grandes contribuciones, mientras no decretan las Cortes su total abolicion, de acuerdo con el mismo clero representado en concilio nacional. Si, un concilio nacional; esta es la medida que me parece mas segura, mas saludable, mas espedita y mas conforme á la razon y al orden de la justicia. Un concilio nacional en que el sacerdocio y el imperio caminando á la par á la reforma de las costumbres que están harto estragadas, será el único medio á propósito para indagar las necesidades del clero con toda claridad y exactitud, su número, su reforma, su dotacion, para que todo ceda en honor de la santa iglesia, de la religion de nuestros padres, que es la única que admite nuestra Constitucion; y para felicidad y alivio de los pueblos que tanto lo necesitan, pu-

es con acuerdo de ambas potestades quedarán abolidos los diezmos.

„No faltará acaso quien me rilda de que, en calidad de eclesiástico, soy partidario y defensor acerrimo de los diezmos. ¡Qué injusticia! ¡Qué engaño! El congreso acaba de ver mi imparcialidad, y mis vivos deseos de que se marche por las sendas seguras de la justicia y la razon: que no se dé lugar á que los enemigos del orden, tanto domésticos como estraños, tengan un motivo justo ó especioso para morder y denigrar las resoluciones del congreso, diciendo que nos hemos congregado para destruir, y no para edificar: que esponemos el estado con decisiones precipitadas á una convulsion politica, y volvamos insensiblemente al antiguo caos de confusion y desórden que traerán en pos de sí la arbitrariedad y el despotismo. Nunca mas que ahora necesitamos union y uniformidad en las opiniones. No queramos coger en marzo, los frutos que no maduran hasta el agosto. Los abusos de muchos siglos, no pueden remediarse en pocos meses. Acordemonos que la linea de nuestra conducta está demarcada por nuestra Constitucion, y que no debemos traspasarla. Debemos meditar que los enemigos de nuestras Cortes y del régimen constitucional son muchos, son diestros, vigilantes, astutos, poderosos. Concluyo finalmente con decir, que toda la España en ambos emisferios, toda la Europa y acaso el mundo entero tiene los ojos fijos en el congreso del pueblo español, para calcular despues los grados de confianza que las naciones estrangeras deben tener en nosotros. Protesto que cuanto llevo dicho y reflexionado en el asunto de diezmos, todo lo sujeto á la prudencia, ilustracion, justificacion y sabiduria de las Cortes, pero no olvidemos que *non plus sapere quam oportet sapere; sed sapere ad sobrietatem*. Madrid y agosto 28 de 1820.